



# Asamblea General

Distr. general  
13 de noviembre de 2013  
Español  
Original: inglés

Sexagésimo octavo período de sesiones  
Tema 95 del programa

## Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio

### Informe de la Primera Comisión

*Relator:* Sr. Khodadad Seifi Pargou (República Islámica del Irán)

## I. Introducción

1. El tema titulado “Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio” se incluyó en el programa provisional del sexagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General de conformidad con la resolución [67/28](#) de la Asamblea, de 3 de diciembre de 2012.
2. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 20 de septiembre de 2013, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en su programa y asignarlo a la Primera Comisión.
3. En su segunda sesión, celebrada el 4 de octubre de 2013, la Primera Comisión decidió celebrar un debate general sobre todos los temas relativos al desarme y la seguridad internacional que se le habían asignado, a saber, los temas 89 a 107. Los días 7 a 11 y 14 y 16 de octubre, la Comisión celebró un debate general sobre esos temas y tuvo un intercambio de opiniones con la Alta Representante para Asuntos de Desarme sobre el seguimiento de las resoluciones y decisiones aprobadas en periodos de sesiones anteriores (véanse [A/C.1/68/PV.3](#) a 9). La Comisión también celebró 12 sesiones, los días 17 y 18, 21 a 25 y 28 a 30 de octubre, durante las cuales se celebraron un debate temático y debates con funcionarios de alto nivel del ámbito del control de armas y el desarme, así como con expertos independientes (véanse [A/C.1/68/PV.10](#) a 21). En las sesiones 10ª a 25ª, celebradas los días 17 y 18, 21 a 25 y 28 a 31 de octubre, y 1, 4 y 5 de noviembre, se presentaron y examinaron proyectos de resolución (véanse [A/C.1/68/PV.10](#) a 25). La Comisión adoptó medidas relativas a todos los proyectos de resolución y decisión en las sesiones 22ª a 25ª, celebradas los días 31 de octubre, y 1, 4 y 5 de noviembre (véanse [A/C.1/68/PV.22](#) a 25).



4. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio ([A/68/124](#) (Part I) y Add.1 y [A/68/124](#) (Part II)).

## **II. Examen del proyecto de resolución [A/C.1/68/L.1](#)**

5. En la 14ª sesión, celebrada el 22 de octubre, el representante de Egipto presentó un proyecto de resolución titulado “Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio” ([A/C.1/68/L.1](#)).

6. En su 22ª sesión, celebrada el 31 de octubre, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.1/68/L.1](#) sin someterlo a votación (véase el párr. 7).

### III. Recomendación de la Primera Comisión

7. La Primera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

#### **Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 3263 (XXIX), de 9 de diciembre de 1974, 3474 (XXX), de 11 de diciembre de 1975, 31/71, de 10 de diciembre de 1976, 32/82, de 12 de diciembre de 1977, 33/64, de 14 de diciembre de 1978, 34/77, de 11 de diciembre de 1979, 35/147, de 12 de diciembre de 1980, 36/87 A y B, de 9 de diciembre de 1981, 37/75, de 9 de diciembre de 1982, 38/64, de 15 de diciembre de 1983, 39/54, de 12 de diciembre de 1984, 40/82, de 12 de diciembre de 1985, 41/48, de 3 de diciembre de 1986, 42/28, de 30 de noviembre de 1987, 43/65, de 7 de diciembre de 1988, 44/108, de 15 de diciembre de 1989, 45/52, de 4 de diciembre de 1990, 46/30, de 6 de diciembre de 1991, 47/48, de 9 de diciembre de 1992, 48/71, de 16 de diciembre de 1993, 49/71, de 15 de diciembre de 1994, 50/66, de 12 de diciembre de 1995, 51/41, de 10 de diciembre de 1996, 52/34, de 9 de diciembre de 1997, 53/74, de 4 de diciembre de 1998, 54/51, de 1 de diciembre de 1999, 55/30, de 20 de noviembre de 2000, 56/21, de 29 de noviembre de 2001, 57/55, de 22 de noviembre de 2002, 58/34, de 8 de diciembre de 2003, 59/63, de 3 de diciembre de 2004, 60/52, de 8 de diciembre de 2005, 61/56, de 6 de diciembre de 2006, 62/18, de 5 de diciembre de 2007, 63/38, de 2 de diciembre de 2008, 64/26, de 2 de diciembre de 2009, 65/42, de 8 de diciembre de 2010, 66/25, de 2 de diciembre de 2011, y 67/28, de 3 de diciembre de 2012, relativas a la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio,

*Recordando también* las recomendaciones relativas a la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio, de conformidad con los párrafos 60 a 63 y, en particular, el párrafo 63 d) del Documento Final del Décimo Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General<sup>1</sup>,

*Poniendo de relieve* las disposiciones básicas de las resoluciones mencionadas, en que se exhorta a todas las partes directamente interesadas a estudiar la posibilidad de adoptar las medidas prácticas y urgentes necesarias para dar efecto a la propuesta de crear una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio y, en espera de la creación de tal zona y en su transcurso, a declarar solemnemente que se abstendrán, en régimen de reciprocidad, de producir, adquirir o poseer de cualquier otro modo armas nucleares o dispositivos explosivos nucleares o de permitir el emplazamiento de armas nucleares en su territorio por terceros, a aceptar someter sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica y a declarar su apoyo a la creación de la zona y depositar esas declaraciones en poder del Consejo de Seguridad para que sean examinadas según corresponda,

<sup>1</sup> Resolución S-10/2.

*Reafirmando* el derecho inalienable de todos los Estados a adquirir y desarrollar la energía nuclear con fines pacíficos,

*Poniendo de relieve* la necesidad de que se adopten medidas apropiadas respecto de la cuestión de la prohibición de los ataques militares contra instalaciones nucleares,

*Teniendo presente* el consenso logrado en su seno desde su trigésimo quinto período de sesiones de que la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio afianzaría considerablemente la paz y la seguridad internacionales,

*Deseosa* de utilizar ese consenso como base para alcanzar progresos considerables con miras a crear una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio,

*Acogiendo con beneplácito* todas las iniciativas encaminadas al logro de un desarme general y completo, incluso en la región del Oriente Medio y, en particular, las iniciativas sobre la creación en esa región de una zona libre de armas de destrucción en masa, incluidas las armas nucleares,

*Observando* las negociaciones de paz en el Oriente Medio, que deberían ser de carácter general y constituir un marco apropiado para la solución pacífica de los litigios de la región,

*Reconociendo* la importancia de una seguridad regional fidedigna, incluida la creación de una zona libre de armas nucleares mutuamente verificable,

*Poniendo de relieve* el papel indispensable que corresponde a las Naciones Unidas en la creación de una zona libre de armas nucleares mutuamente verificable,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 67/28<sup>2</sup>,

1. *Insta* a todas las partes directamente interesadas a estudiar seriamente la posibilidad de adoptar las medidas prácticas y urgentes necesarias para dar efecto a la propuesta de crear una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y, para promover ese objetivo, invita a los países interesados a adherirse al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares<sup>3</sup>;

2. *Exhorta* a todos los países de la región que aún no lo hayan hecho, en espera de la creación de la zona, a aceptar someter todas sus actividades nucleares a las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica;

3. *Toma nota* de la resolución GC(57)/RES/15, aprobada el 20 de septiembre de 2013 por la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica en su 57ª reunión ordinaria, relativa a la aplicación de las salvaguardias del Organismo en el Oriente Medio;

4. *Observa* la importancia de las negociaciones bilaterales en curso sobre la paz en el Oriente Medio y las actividades del Grupo de Trabajo Multilateral sobre Control de Armamentos y Seguridad Regional para fomentar la confianza mutua y la

<sup>2</sup> A/68/124 (Part I) y Add.1.

<sup>3</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 729, núm. 10485.

seguridad en el Oriente Medio, lo que incluye la creación de una zona libre de armas nucleares;

5. *Invita* a todos los países de la región, en espera de la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio, a declarar su apoyo a la creación de tal zona, de conformidad con el párrafo 63 *d)* del Documento Final del Décimo Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General<sup>1</sup>, y a depositar esas declaraciones en poder del Consejo de Seguridad;

6. *Invita también* a esos países, en espera de la creación de la zona, a abstenerse de desarrollar, producir, ensayar o adquirir de cualquier otro modo armas nucleares o de permitir el emplazamiento de armas nucleares o dispositivos explosivos nucleares en sus territorios o en los territorios bajo su control;

7. *Invita* a los Estados poseedores de armas nucleares y a todos los demás Estados a prestar asistencia en la creación de la zona y, al mismo tiempo, a abstenerse de adoptar cualquier medida contraria a la letra y el espíritu de la presente resolución;

8. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 67/28<sup>2</sup>;

9. *Invita* a todas las partes a estudiar los medios que puedan contribuir al logro del objetivo del desarme general y completo y a la creación de una zona libre de armas de destrucción en masa en la región del Oriente Medio;

10. *Solicita* al Secretario General que siga celebrando consultas con los Estados de la región y con otros Estados interesados, conforme a lo dispuesto en el párrafo 7 de la resolución 46/30 y teniendo en cuenta la evolución de la situación en la región, y que recabe la opinión de esos Estados sobre las medidas esbozadas en los capítulos III y IV del estudio anexo a su informe de 10 de octubre de 1990<sup>4</sup> o sobre otras medidas pertinentes, a fin de avanzar hacia la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio;

11. *Solicita también* al Secretario General que en su sexagésimo noveno período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

12. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo noveno período de sesiones el tema titulado “Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio”.

---

<sup>4</sup> A/45/435.